

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, once (11) de enero del dos mil veintitrés (2023). Dentro del presente proceso se encuentra fijada fecha para audiencia el día 16 de enero del 2023 a las 9:00 A.M. y para esa misma fecha le fue concedido a la titular del despacho, por parte del Consejo Seccional de la Judicatura, compensatorio por el turno de permanencia en garantías. Sírvase proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA**

**SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**

Villamaría-Caldas, Doce (12) de enero del dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2022-130

Auto Interlocutorio No 00011

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada para el día 16 de enero del 203 a las 9:00 de la mañana dentro del presente proceso de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y REGULACIÓN DE VISITAS, promovido por la señora MÓNICA ANDREA GIRALDO MEDINA, en representación legal de su menor hija M.J.H.G. y en frente de GERMÁN ALFREDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en consecuencia se pasa a FIJAR como nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del G.G.P, en la que se intentará la conciliación, interrogatorio de parte, fijación de litigio, control de legalidad, decreto y práctica de pruebas, alegatos, y sentencia; para lo cual se tendrá el **día 17 DE ENERO DEL 2023A LAS 9:00 A.M**

Se advierte a las partes que es su obligación asistir a la audiencia para ser interrogados, so pena de presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, conforme a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 372 C.G del P.

PREVENIR a las partes para de manera inmediata procedan a informar al Juzgado sus correos electrónicos, al igual que los números de celular, esto con el objeto de proceder a enviarles el día de la audiencia el link para la realización de la misma y que se ejecutará por la aplicación lifesize de microsoft.

De otro lado se acepta la revocatoria al poder que hace la señora MONICA ANDREA GIRALDO MEDINA al estudiante de derecho DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ RUÍZ, y se le reconoce personería amplia y suficiente al

estudiante JUAN CAMILO MONTOYA ROMÁN, , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.058.821.003, adscrito al consultorio Jurídico de la Universidad de caldas para que represente a la demandante en los términos y para los fines indicados en el poder conferido.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ  
JUEZ**

Firmado Por:

**Angela Maria Delgado Diaz**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado Promiscuo Municipal**

**Villamaría - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557e6118182332ef6d03a37473951e94f81abb768ecf958cf3a8ec9866a4fc1b**

Documento generado en 12/01/2023 03:23:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**